

**ANUNCIO de 29 de enero de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Alange” en siglas “Upta-Alange”. Expte.: 06/625.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día diecisiete de diciembre de 2002, fueron presentados en el Servicio Territorial de Badajoz los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Alange”, en siglas “UPTA ALANGE”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/625, domiciliada en la C/ Coso, 21 de Alange, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de Alange y los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 28 de diciembre de 2002, D. Juan Sánchez Bonilla, con DNI.: 8.676.090, y dos afiliados más.

Con fecha 20 de diciembre de 2002, se remite requerimiento a sus promotores para la subsanación de deficiencias.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada, con efectos desde el 17 de diciembre, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 19/1977.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta

dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 29 de enero de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

**ANUNCIO de 10 de febrero de 2003, sobre disolución de la organización denominada “Organización de Autónomos y Pymes de la localidad de Cáceres “O.A.P.-Cáceres”. Expte.: 10/270.**

En cumplimiento del artículo 4º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, ha sido depositada por la Organización de Autónomos y Pymes de la localidad de Cáceres en siglas “O.A.P.-Cáceres”, con número de registro de depósito 10/270, Acta de la Asamblea Local de la Organización, celebrada el día 10 de diciembre de 2002, suscrita por el Secretario con el Vº Bº de su Presidente, en la que se hace constar que por Unanimidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de sus Estatutos, acuerdan DISOLVER dicha Organización.

Mérida, a 10 de febrero de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

**ANUNCIO de 10 de febrero de 2003, sobre disolución de la organización denominada “Organización de Autónomos y Pymes de la localidad de Aldeacentenera, “O.A.P.-Aldeacentenera”. Expte.: 10/279.**

En cumplimiento del artículo 4º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos del Servicio Territorial de Cáceres, de esta

Consejería, ha sido depositada por la Organización de Autónomos y Pymes de la localidad de Aldeacentenera en siglas “O.A.P.-Aldeacentenera”, con número de registro de depósito 10/279, Acta de la Asamblea Local de la Organización, celebrada el día 20 de noviembre de 2002, suscrita por el Secretario con el Vº Bº de su Presidente, en la que se hace constar que por Unanimidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de sus Estatutos, acuerdan DISOLVER dicha Organización.

Mérida, a 10 de febrero de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

**ANUNCIO de 10 de febrero de 2003, sobre disolución de la organización denominada “Organización de Autónomos y Pymes de la localidad de Cerezo, “O.A.P.-Cerezo”. Expte.: 10/231.**

En cumplimiento del artículo 4º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, ha sido depositada por la Organización de Autónomos y Pymes de la localidad de Cerezo, en siglas “O.A.P.-Cerezo”, con número de registro de depósito 10/321, Acta de la Asamblea Local de la Organización, celebrada el día 22 de noviembre de 2002, suscrita por la Secretaria con el Vº Bº de su Presidente, en la que se hace constar que por Unanimidad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de sus Estatutos, acuerdan DISOLVER dicha Organización.

Mérida, a 10 de febrero de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

**ANUNCIO de 12 de febrero de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-14580, de la empresa “ROYLLAEX, S.L.”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-14580, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 20 de noviembre de 2002:

**“ RESUELVE**

Archivar la solicitud presentada por la empresa ROYLLAEX, S.L., teniéndole por desistida de su petición y declarando concluso el expediente de referencia.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, 20 de noviembre de 2002. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandro Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de febrero de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 12 de febrero de 2003, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-16570, de la empresa “Pérez Peguero, Ángel”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-16570, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y